

que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 9 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Juan Ramón Jiménez (Huelva).

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

La Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006 (BOJA de 9 de noviembre), ha convocado concurso de traslados para los funcionarios y funcionarias docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con objeto de llevar a cabo la resolución de la citada convocatoria y en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

Anunciar la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados para los funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página Web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de reclamaciones será de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados para funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros.

La Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006 (BOJA de 7 de noviembre), ha convocado concurso de traslados para funcionarios y funcionarias docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Con objeto de llevar a cabo la resolución de la citada convocatoria y en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

Anunciar la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Maestros en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página Web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de reclamaciones será de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, RD 774/2002 de 26 de julio, RD 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo

88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el artículo 7.3. del RD 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.
- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).
- Acta de presentación de los candidatos.
- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de votación de la primera prueba.
- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de propuesta de adjudicación.
- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del RD 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores contratados Doctores será por una duración inicial de 5 años.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el RD 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado RD.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden	Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico
	Área de Análisis Matemático (016)
06/ 15	1 Profesor Contratado Doctor PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de Orden	Departamento de Fisiología Médica y Biofísica
	Área de Fisiología (410)
06/ 16	1 Profesor Contratado Doctor PD: Física Médica (Licenciatura en Medicina).
	Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos
	Área de Ingeniería Aeroespacial (495)
06/ 17	1 Profesor Contratado Doctor PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	Departamento de Ingeniería Electrónica
	Área de Tecnología Electrónica (786)
06/ 1	1 Profesor Contratado Doctor PD: Instrumentación Electrónica (Ingeniería de Telecomunicación).
	Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social
	Área de Teoría e Historia de la Educación (805)
06/ 19	1 Profesor Contratado Doctor PD: Historia de la Educación en España (Licenciatura en Pedagogía).

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES
CONTRATADOS DOCTORESDEPARTAMENTO DE ECUACIONES DIFERENCIALES
Y ANÁLISIS NUMÉRICO

ÁREA DE ANÁLISIS MATEMÁTICO

Comisión:
Titulares:

Presidente: Sr. don Tomás Chacón Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don José Real Anguas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don José Domingo Martín Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don José Antonio Langa Rosado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sr. don Antonio Suárez Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Tomás Caraballo Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Enrique Fernández Cara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Manuel González Burgos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Francisco Guillén González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Daniel Franco Coronil, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA MÉDICA Y BIOFÍSICA
ÁREA DE FISIOLÓGIA

Comisión Titular:

Presidente: Don Diego Mir Jordano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don Juan José Toledo Aral, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Rafael Serra Simal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Francisco Sánchez Doblado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Sra. doña M.ª de la Luz Montesinos Gutiérrez, Contratado Ramón y Cajal de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Sra. doña Pilar Ramírez Ponce, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Rafael Fernández Chacón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Juan Carlos Mateos Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Rafael J. Montoro Laseca, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Ricardo Pardal Redondo, Contratado Ramón y Cajal de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL
Y MECÁNICA DE FLUIDOS

ÁREA DE INGENIERÍA AEROESPACIAL

Comisión:
Titulares:

Presidente: Sr. don Damián Rivas Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don José Manuel Perales Perales, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Sr. don José Luis Espino Granados, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Sr. don José Manuel Tizón Pulido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario: Sr. don José Luis Escalona Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don José Luis Montañés García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Sr. don Miguel Ángel Gómez Tierno, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Sr. don Gregorio Corchero Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Sra. doña Ana Laverón Simavilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Sr. don Gregorio López Justel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

ÁREA DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Sr. don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Eduardo Galván Díez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Sr. don Rafael Millán Vázquez de la Torre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Alejandro Carballar Rincón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Sr. don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Manuel Quero Reboul, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Federico Barrero García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Juan García Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Luis Mora Jiménez, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Y PEDAGOGÍA SOCIAL

ÁREA DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Comisión:

Titulares:

Presidente: Sr. don Luis Núñez Cubero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: Sra. doña M.ª Nieves Gómez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Bernal Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Ana María Montero Pedrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Antonio Camacho Herrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sra. doña Consuelo Flecha García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Alejandro Ávila Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Juan Luis Rubio Mayoral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Bernardo Ruiz Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Bernardo de la Rosa Acosta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III**INSTANCIA****PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
D.N.I. nº _____, lugar y fecha de expedición _____
Residencia: Provincia _____ Localidad _____
Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
Departamento _____
Área de conocimiento _____
Perfil Docente _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI ☐ NO ☐

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y RD 774/2002 de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que han superado las materias de estudio a las que se refiere el artículo 38 de la LOU.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.5. No podrán concurrir al presente Concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjerías, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

Para acreditar haber superado las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener

reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el Certificado del Periodo de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Digito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. La acreditación de no hallarse incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria cuarta de la LOU deberá hacerse, mediante declaración jurada o promesa por escrito. La no presentación de la misma será causa de exclusión.

2.9. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los diez días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.